

Asistencia para Consorcios

¿Cómo accedo a **Zurihelp?**

Para solicitar asistencia

0800 222 1600

Para solicitar información

54 11 4814 4208

Atención las 24 horas, todos los días del año

 Al comunicarse deberá informar los siguientes datos:

-  Número de póliza.
-  Nombre del consorcio de propietarios titular de la póliza.
-  Domicilio del consorcio.
-  Datos personales y teléfono del solicitante del servicio.

Zurihelp en breve

Zurihelp le brinda ayuda inmediata frente a una amplia variedad de emergencias relacionadas con su consorcio. A continuación le presentamos un resumen de los principales servicios:



Cerrajería

Ante casos que dejen desprotegido el acceso principal del edificio, Zurihelp le enviará un profesional capacitado para reparar la cerradura. (Consulte el Art. 2.1).



Seguridad y vigilancia

Ante robo, su tentativa o vandalismo, Zurihelp proveerá al consorcio de un servicio de vigilancia las **24 hs.** por un **máximo de 2 días.** (Consulte el Art. 2.2).



Ambulancia

En caso de emergencias ocurridas en partes comunes del edificio, Zurihelp brindará asistencia prehospitalaria y derivará al centro asistencial más cercano a las personas damnificadas. (Consulte el Art. 2.3).



Falta de electricidad

En caso de **cortes totales prolongados de luz**, Zurihelp proveerá un grupo electrógeno que restituya la energía a las partes comunes del edificio. (Consulte el Art. 2.4).



Asesoramiento legal

Zurihelp le brindará asesoramiento telefónico acerca de una variada gama de situaciones inter e intraconsorciales. (Consulte el Art. 2.5).



Prestaciones programadas

Si desea realizar mejoras en el edificio, Zurihelp le ofrecerá orientación y referencia de una variada red de prestadores de diferentes rubros. (Consulte el Art. 2.6).



Recuerde llamar al **0800 222 1600** antes de comprometer algún gasto o tomar alguna acción.

CONDICIONES GENERALES

Art. 1) Beneficiario.

Será beneficiario de los servicios, a continuación indicados, el consorcio de propietarios asegurado, excepto lo indicado en el Art. 2.3, con su póliza vigente, de acuerdo a los límites temporales, topes máximos de gastos y cantidad de servicios especificados en las prestaciones correspondientes.

Art. 2) Servicios incluidos.

Art. 2.1) Cerrajería.

En caso de rotura, robo o su tentativa por el cual quedara desprotegido el acceso principal del edificio asegurado, se organizará y tomará a cargo el envío de un profesional para realizar la reparación de la cerradura correspondiente, Zurihelp se hará cargo de la mano de obra hasta un tope máximo de \$150. Este servicio será brindado las 24 hs., limitado a tres (3) servicios durante la vigencia de la póliza.

Art. 2.2) Seguridad y vigilancia.

Cuando el acceso principal al edificio asegurado se encontrara vulnerable como consecuencia de robo, su tentativa o vandalismo, ante los datos de la denuncia, y que el desperfecto no pudiera ser

solucionado por el servicio de cerrajería anteriormente descrito, Zurihelp proveerá, de acuerdo a las disponibilidades locales, de un servicio de vigilancia. Este servicio se brindará las 24 hs. por un período máximo de 2 días.

Art. 2.3) Emergencias médicas.

En caso de emergencias o urgencias ocurridas en partes comunes del edificio asegurado, Zurihelp organizará y tomará a cargo la asistencia de urgencia prehospitalaria y/o la derivación al centro asistencial más cercano. Será beneficiario cualquier persona que sufra un imprevisto, conforme lo descrito más arriba, siempre que se comunique en primer término con Zurihelp, y que la asistencia se brinde en el espacio común donde ocurrió el hecho.

Art. 2.4) Grupo electrógeno.

En caso de falta total e imprevista de energía eléctrica en el edificio asegurado, siempre cuando no sea consecuencia de un corte realizado por la empresa prestadora del servicio y en caso que el corte se prolongue más de 3 hs. en el horario comprendido de 18 a 8 hs. y más de 6 hs. en el horario comprendido de 8 a 18 hs, Zurihelp tomará a cargo, de acuerdo a las disponibilidades locales, el alquiler de un grupo electrógeno

para restituir el suministro a las partes comunes del edificio durante un período máximo de dos (2) días, limitado a tres (3) servicios durante la vigencia de la póliza.

Art. 2.5) Asistencia legal.

Asesoramiento telefónico (en horario administrativo y días hábiles) acerca de las relaciones inter e intra consorciales, dependientes del consorcio, reclamos por servicios, cuestiones con personal contratado, ejecuciones por falta de pago de expensas, garantías, contratos eventuales, habilitación de locales, inspecciones municipales y conflictos de vecindad.

Art. 2.6) Prestaciones programadas.

Zurihelp pondrá a disposición del administrador del consorcio, su red de prestadores de los diferentes rubros, para presupuestar y/o realizar trabajos programados. Todos los gastos derivados de estos servicios quedarán a cargo del consorcio.

Art. 3.) Obligaciones del beneficiario.

- Solicitar el servicio a la central de Zurihelp, conforme a las instrucciones para solicitar asistencia antes de comprometer algún gasto, o tomar alguna acción.
- Permitir el acceso a la vivienda declarada de los prestadores cuyos datos serán anticipados por Zurihelp al beneficiario.

- El beneficiario se compromete a aceptar las soluciones propuestas por Zurihelp o sus representantes.
- El beneficiario se compromete a proveer en tiempo y adecuadamente los materiales que permitan la reparación.

Art. 4) Exclusiones.

Zurihelp no brindará servicio alguno en los siguientes casos:

Art. 4.1) Reparación en puertas secundarias y/o portones de acceso al edificio.

Art. 4.2) Todo tipo de materiales, repuestos, cerraduras, etc.

Art. 4.3) Reparación de roturas efectuadas con el fin de solucionar desperfectos y/o desgaste en las instalaciones.

Art. 4.4) Los servicios contratados directamente por el beneficiario, y su prosecución aún en casos de emergencia.

Art. 4.5) Zurihelp no prestará asistencia médica dentro de las unidades que conforman el edificio.

Art. 5) Subrogación.

El Asegurado se obliga a ceder y transferir a Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. en el plazo que ésta fije en cada caso, todos

los derechos y acciones que tuviese o pretendiese tener y ejercer contra las personas físicas o jurídicas a las que atribuya responsabilidad civil, respecto de las prestaciones de servicios que le hayan sido o deban serle reintegrados por este plan, como así también frente a los terceros responsables de los daños que hayan motivado dichas prestaciones hasta la concurrencia de los montos desembolsados por Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A. y/o sus prestadores y/o proveedores conforme lo previsto por este plan. Al efecto otorgará los instrumentos por escritura pública o privada que fuere menester, al sólo requerimiento de Zurich Argentina Compañía de Seguros S.A.

